

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE PUSA

El pleno del Ayuntamiento de San Martín de Pusa, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2013, acordó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en los términos que figuran en el expediente, que suponen la modificación del artículo 2 de la actual Ordenanza Fiscal, que pasaría a tener la siguiente redacción:

«Artículo 2.

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,65 por 100.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,80 por 100.

3. El tipo de gravamen a los bienes inmuebles de características especiales queda fijado en el 1 por 100.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Martín de Pusa 3 de octubre de 2013.—El Alcalde, Daniel Olmedo Talavera.

N.º I.-9320